



EL REY NUESTRO SEÑOR
 FELIPE QUINTO, VEINTE
 Y SEIS AÑOS DE EDAD.
 SEPTIEMBRE DE MIL
 SETECIENTOS Y CUARENTA
 Y TRES.

Ordinatio James M. de Mayo 1743.

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia,
 Sala de las Casas de la Corte de ella, a tres de Mayo
 de mil Setecientos quarenta y tres, los muy M. Señores Justicia
 de Jurisdiccion a Celebrar Cavildo ordinario como de co
 stumbre, es a saber D. Pedro Gomez Corra, Alcalde mayor
 y teniente de Regidor de la D. N. M. Marques de Beniel,
 D. Juan Sordobal, D. Joseph Gomez de la Calle, D. Fran. Cor
 rtes, D. Fran. Monalxo, D. Fran. Rocamora, y D. Leonimo
 Lasandona, Regidores.

Sejendo Joseph Garcia Falcon, Sacrista de ella, y Juan Hila
 rio Jurados.

Orden p.^a el Sr. D. Juan de los
 militares...

Por orden de su Mag.^d Expedida en Corte de
 su M. M. Marques de Villavieja, su fha. en Aranjuez,
 a Veinte y seis de Abril, manifestando no conviene el al
 ran la ordenanza sobre el Complemento que solicita esta D. N. M.
 se haga con Deseo de Leva para el Requiniento de milicia,
 y que sea de su R. depregrado, si al tiempo de marchar
 el Requiniento, no esta pronto el Contingente, con lo
 demas que Expresso y se vio el borrador de la nueva
 Suplica que se hizo con su Mag.^d sobre este asunto, en
 fuerza de lo Venuto en el Cavildo antecedente de la
 D. N. M. haviendolo oyo. Acordo que los Cavalleros Co
 misarios de la Junta de Guerra, y los nombrados para el
 Complemento de los Soldados practiquen las diligencias que les
 sea encargadas, y por lo general se acuerde de lo que se ha
 de hacer en esta D. N. M.

